

SALTA, 28 OCT 2024

Nº. 334

Expediente Nº 14.615/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.615/2023 en el cual, mediante Resolución FI Nº 499-CD-2023, se otorga al Ing. Héctor Darío PISTÁN la suma de \$ 52.500 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS), en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos de inscripción y aranceles de los Módulos I y II de la ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL, que se dicta en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 0762/24, el Ing. Héctor Darío PISTÁN solicita un nuevo apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le demandó el cursado de los Módulos III, IV y V de la misma Carrera.

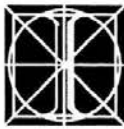
Que el solicitante acredita haber aprobado los Módulos I a V de la ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL que se dicta en esta Facultad.

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso c) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que el docente asume como compromisos, a la conclusión de la actividad, incluir -en las clases prácticas de "Operaciones Industriales"- conceptos vinculados a las principales técnicas aplicadas al transporte, distribución e instalaciones receptoras de gas natural empleadas en plantas industriales de la Región.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial considera que el cursado de la ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL es pertinente porque propicia la adecuación del contenido de la asignatura "Operaciones Industriales" a la realidad del diseño de los sistemas de transporte, distribución e instalación de redes de gas natural, permitiendo, además, incorporar temáticas contextualizadas en la teoría.

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo



Nº. 334

Expediente Nº 14.615/2023

criterio, las solicitudes en las cuales *"el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad"*.

Que el monto solicitado asciende a la suma de \$ 180.000 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS), para el pago del arancel correspondiente a tres (3) módulos, a razón de \$ 60.000 (SESENTA MIL PESOS) por cada uno.

Que –en relación con la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- el inciso b) del Artículo 1º de la Resolución FI Nº 192-CD-2020 establece que *"cuando lo solicitado sea mayor al VALOR DE REFERENCIA se otorgará el setenta por ciento (70%) del importe peticionado, hasta un tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA"* y, en su Artículo 3º, agrega que *"a efecto del cómputo de los apoyos económicos asignados a cada docente, hasta alcanzar el tope dispuesto por el inciso b) del artículo 1º, se considerará el año calendario, con inicio en el primer día hábil de febrero y finalización el 31 de diciembre"*.

Que por el Artículo 1º de la Resolución FI Nº 371-CD-2022 se establece como VALOR DE REFERENCIA el monto correspondiente al viático diario que determine la Escala de Viáticos vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para un Profesor Titular fuera del NOA.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución CS Nº 306/2024, dicho valor asciende a SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 76.000,00), por lo que el tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA resulta, entonces, de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 380.000,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.615/2023

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante
Despacho N° 35/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Héctor Darío PISTÁN la suma de \$ 126.000 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS), sujeto a disponibilidad presupuestaria, en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los aranceles correspondientes a los Módulos III a V de la Especialización en DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL que se dicta en esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. Héctor Darío PISTÁN (D.N.I. N° 25.727.175) la suma de \$ 126.000 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de \$ 126.000 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Ing. Héctor Darío PISTÁN; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 334

-CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERTHOIN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa